



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **26/08/2020**

VISTO la Actuación N° 78/2019 del registro de la Auditoría General de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la sentencia dictada en la causa M. 1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encomendó a esta Auditoría General de la Nación, examinar la información sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en cumplimiento a lo prescripto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 85 de la Constitución Nacional, se realizó el informe sobre el Relevamiento y Control de las Contrataciones llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/2018 - Convenio.

Que las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de marzo y el 30 noviembre de 2019.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **26/08/2020** decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el informe sobre, el Relevamiento y Control de las Contrataciones llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/2018 – Convenio, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Juzgado Criminal y Correccional Federal N ° 12 y del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N ° 2 de la Ciudad de Morón-Provincia de Buenos Aires, la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N ° 98/2020-AGN